

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PARTIDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO" ID: 515568-51-LE24, SUSCRITO ENTRE LA CODEDUC Y MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.**

**RESOLUCIÓN N°595/2024  
MAIPÚ, 23 de diciembre de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en artículo quinto transitorio del Decreto Supremo N°661, de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250; en artículo 77 y siguientes del Decreto Supremo N°250, de 13 de diciembre de 2004, del Ministerio De Hacienda; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Publica ID 515568-51-LE24, de "**OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO**"; la Resolución N°213/2024 de fecha 22 de mayo de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 28 de mayo de 2024, con el contratista "**MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL., RUT: [REDACTED]**"; el Memorándum N° 347/2024, de fecha de 17 de diciembre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N° 2905/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica,

enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-51-LE24, denominada **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO”**, la que tiene por objeto que una empresa ejecute obras de mantención Y reparación de piso, puertas, pintura, arreglos en cielo, techumbres, canaletas e instalaciones de gas, realizando además un rebaje en solera y Empalme sanitario, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.
3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N°213/2024, de fecha 22 de mayo de 2024 al Contratista **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL”**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 28 de mayo de 2024, estableciéndose un plazo para ejecución de las obras en de 60 días a concluir el 10 de agosto de 2024. Con posterioridad, por resolución 366/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, se autoriza el aumento de plazo de ejecución de las obras, en 90 días corridos computados a continuación del originalmente pactado, por lo que la nueva fecha de finalización de las obras correspondía al 08 de noviembre de 2024.
4. Que, mediante Memorándum N°347/2024, de 17 de diciembre de 2024, la Unidad técnica del proyecto, esto es, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, solicita se emita resolución fundada a fin de autorizar modificación de partidas, acompañando **“informe solicitud modificación de obras”** en que detalla la solicitud de disminución y aumento de partidas determinando el plazo de ejecución de las mismas.
5. Que, la unidad técnica complementa lo anterior, indicando el formalizar con fecha 8 de noviembre a la empresa Contratista la decisión de disminuir partida N°15 **“Ejecución rebaje de solera”**, en razón de no adecuarse lo presupuestado con la normativa Urbanística, conforme a lo observado por Inspector del Servicio de la Vivienda y Urbanismo en visita a la obra, indicando que de realizar intervención en solera la ampliación de las veredas debía extenderse más allá de lo proyectado,



**CODEDUC  
MAIPÚ**

conllevarlo refundar esta partida más allá de lo presupuestado, en consideración al financiamiento y plazo ejecución. Indicando el siguiente presupuesto detallado de disminución de la partida:

15	Ejecución Rebaje de Solera	Medida	Cant.	Precio	Total
15.1	Proyecto diseño rebaje de solera	UN	1	\$1.600.000	\$1.600.000
15.2	Reño solera existente	ML	12,5	\$30.000	\$375.000
15.3	Excavación	M3	39,5	\$20.000	\$790.000
15.4	Damoli3n pavimento existente	M3	15	\$90.000	\$1.350.000
15.5	Reparaci3n de subrasante	M2	79	\$29.000	\$2.291.000
15.6	Base estabilizada CBR>60%	M3	18	\$49.000	\$882.000
15.7	Suministro e instalaci3n de solera tipo A	ML	12,5	\$60.000	\$750.000
15.8	Calzada hcv e=0.16m hf 5.0 R28	M2	12,5	\$190.000	\$2.375.000
15.9	Construcci3n vereda HC e=0.14m H28 R28	M2	79	\$45.000	\$3.555.000
15.10	Juntas de dilataci3n cortes y sellos	M2	79	\$4.000	\$316.000
15.11	Fierro A44 - 28H	KG	25	\$2.400	\$60.000
15.12	Emparejamientos de veredones	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.13	Señalizacion vial provisoria	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.14	Ensayos de laboratorio y aseguramiento calidad	UN	1	\$450.000	\$450.000

<b>Total</b>		<b>\$15.194.000</b>
<b>Gastos Generales</b>	4%	\$607.760
<b>Utilidad</b>	3%	\$455.820
<b>Subtotal</b>		\$16.257.580
<b>Impuesto</b>	19%	\$3.088.940
<b>Total</b>		<b>\$19.346.520</b>

6. Que, la Unidad Técnica indica que, debido a las observaciones realizadas por el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Direcci3n de Obras Municipal de la comuna de Maipú, fue necesario modificar el área de estacionamiento establecido en el proyecto, lo cual implica autorizar un aumento de obras, Indicando el siguiente presupuesto detallado:

Aumento de obras		Medida	Cant.	Precio	Total
1.1	Damoli3n y construcci3n de murete	M2	5	\$120.000	\$600.000
1.2	Retiro de reja	ML	5	\$40.000	\$200.000
1.3	Instalaci3n y pintura de reja	ML	5	\$110.000	\$550.000
1.4	Construcci3n de port3n	GL	1	\$1.650.000	\$1.650.000
<b>Total</b>					<b>\$3.000.000</b>
<b>Gastos Generales</b>					8% \$240.000
<b>Utilidad</b>					8% \$240.000
<b>Subtotal</b>					\$3.480.000
<b>Impuesto</b>					19% \$661.200
<b>Total</b>					<b>\$4.141.200</b>

7. Que, la unidad técnica arriba a lo anterior, en base a cotizaci3n remitida por el Contratista Mauricio Ariel Marambio Sandoval, [REDACTED], con domicilio en Pasaje San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, quien remite el documento "COTIZACI3N N°1" de fecha 16 de diciembre de 2024, en que indica



CODEDUC  
MAIPÚ

como monto a que ascenderían sus servicios en **\$4.141.200**(cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos pesos) impuestos incluidos, considerando las siguientes condiciones comerciales:

<b>M</b> <b>MARAMBS</b> Mauricio Marambio Sandoval Rut: [REDACTED] Dirección: Rosurreccion N° 247, Maipu Marambs Marambs_air https://marambs.cl/		MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL COTIZACION N° 1			
		DIA/MES/AÑO 16/12/2023			
CLIENTE : CODEDUC	DESCRIPC : ADICIONALES SAN IGNACIO	Vigencia: 10 DIAS			
DIRECCION : Pasaje San Ignacio 495	Encargado: Mauricio Marambio	Correo: info@marambs.cl			
COMUNA : Maipu	Administrativo: 569 92542140 Mauricio Jr.				
CIUDAD : SANTIAGO	Supervisor: 569 74316305 Mauricio				
CORREO : magdalena.pena@codeduc.cl	Residente de: 569 6596882 Ivo				
: cesar.leiva@codeduc.cl					
Cotización: Cotización Alcantarillado Los trapenses					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNI	TOTAL	
1.1	Demolicion y construccion murete de reja	M2	6	\$120.000	\$ 600.000
1.2	Retiro de reja	M	5	\$40.000	\$ 200.000
1.3	Instalacion y pintura de reja	M	5	\$110.000	\$ 550.000
1.6	Construccion de porton	GLOBAL	1	\$1.650.000	\$ 1.650.000
Subtotal					\$3.000.000
Gastos generales.				8%	\$240.000
Utilidades %				8%	\$240.000
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$3.480.000</b>
IVA				19%	\$661.200
<b>TOTAL CON IVA</b>					<b>\$4.141.200</b>
<b>OTROS ANTECEDENTES:</b>					
Forma de Pago:					
Observaciones:					
Duracion del trabajo: 7 Dias.					

8. Que, a fin de dar buen término al proyecto, la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Corporación, autoriza modificar las partidas de la licitación pública en conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 letra b), de las bases de la licitación pública, determinando un plazo de aumento para la ejecución de las obras de 83 días corridos, computados a continuación del anterior plazo de ejecución autorizado.
9. Que, mediante Memorandum N°2905/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la aprobación de modificación de partidas, en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, por un plazo de 83 días corridos computados a continuación del primitivo plazo establecido para la ejecución de las obras, en relación con lo establecido en el punto 8 letra b) de las Bases Administrativas que rigen el proceso.
10. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso licitatorio ID N° 515568-51-LE24, previene en el número 8, letra b):

*“La Corporación podrá aumentar o disminuir en el contrato las partidas hasta en un 30% del total contratado inicialmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77, numeral 6 del DS. N°250 de 2004, del ministerio de hacienda. En ambos casos el*

*Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados, además, a un aumento o disminución del plazo según corresponda, el cual será proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato original.*

*A todo lo anterior no podrá oponerse el Adjudicatario. En ambos casos estas Resoluciones(aumento y/o disminución) ya sean solicitadas por la empresa o por la Unidad Técnica, deberán formalizarse dentro del plazo original del contrato, dictándose la correspondiente Resolución que lo autoriza y suscribiéndose el anexo de contrato respectivo(...)."*

11. Que, en base a los antecedentes aportados por la Unidad Técnica de las Obras del contrato "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO, CODEDUC", se establece que en la ejecución de esta contratación se presentaron motivos de fuerza mayor, consistentes en la inadecuación de lo proyectado a un estándar de infraestructura exigido por entidades técnicas Administrativas que en su ponderación califican de necesario y acorde a las características estructurales del establecimiento, lo que se evidencia en una modificación a las partidas proyectadas y aumento en el plazo proyectado inicialmente.
12. Que, atendido los antecedentes aportados por la Dirección de Administración y finanzas de la Corporación, respecto al contrato "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO", teniendo en cuenta mantenerse vigente el contrato de ejecución de obras con el contratista, es dable concluir la procedencia de la solicitud de aumento de partidas, por ser la unidad técnica la facultada para la recepción y el análisis de antecedentes sobre modificación de partidas y aumento de plazos, siendo conforme a la Bases de la Licitación de su competencia exclusiva el autorizar o denegar uno u otros.
13. Que, conforme a lo referido en numeral anterior, y a fin de dar un buen término al proyecto, hace necesario el modificar las partidas en un 30%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de **\$15.205.320** (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, y un aumento de partidas en **\$4.141.200**(cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos pesos) impuestos incluidos, conforme a cotización emitida por la empresa MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL., con fecha 16 de diciembre de 2024, adicionando a esta modificación el subsecuente aumento de plazo que, en proporción al aumento y modificación de partidas se establece en 83 días corridos.



CODEDUC  
MAIPÚ

**RESUELVO:**

- 1. AUTORIZÁSE** la modificación de partidas y plazo de ejecución de las **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO, CODEDUC”**, contemplados en la cláusula decima del contrato, suscrito entre esta Corporación y el Contratista **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.”**, R.U.T.: [REDACTED], de fecha 28 de mayo de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-51-LE24**, con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de mantención y reparación, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, **modificando las partidas en un 30%**, consistentes en la disminución de partidas por un monto de **\$15.205.320.- (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos)**, impuestos incluidos, y un aumento de partidas en **\$4.141.200.-(cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos pesos)** impuestos incluidos, **aumentando el plazo de ejecución en 83 días corridos** a contar del primitivo plazo autorizado para ejecución de las obras, a requerimiento de la Unidad Técnica, Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al Memorándum N°347/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nueva fecha de término será el día 30 de enero de 2025.
- 3. FORMALÍCESE**, la presente ampliación de plazo a través del presente acto administrativo, y el correspondiente anexo de contrato.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida OPERACIONAL, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de abril de 2024
- 5. DÉJESE ESTABLECIDO** que la empresa adjudicataria **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.”**, deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de plazo otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6°, letra g), N°1 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 28 de mayo de 2024, entre esta Corporación y la empresa.
- 6. DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 28 de mayo de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-51-LE24**.



7. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto al contratista "MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.", R.U.T. N° [REDACTED].



**VANIA NICOLE PALMA ROJAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ.**

VNPR/NMM/LRH

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Educación.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Adquisiciones.

Departamento de Arquitectura e Infraestructura

Archivo.

